

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores al Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

Apreciado error en el texto del Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 150, de 23 de diciembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9.961, columna segunda, el punto 4.º del artículo 11, donde dice:

«...colmenas declaradas en la solicitud es inferior al número de colmenas verificadas...».

Debe decir:

«...colmenas declaradas en la solicitud es superior al número de colmenas verificadas...».

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores al Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3324, entre el artículo 24.º y el artículo 26.º, se omite el artículo 25, debiéndose incluir dicho artículo 25.º con el siguiente texto:

ARTICULO 25.º—La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del Presidente/a o del Director/a del Centro, o a petición de la mitad más uno de sus miembros.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de Idiomas Modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura.*

En el marco de las acciones programadas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2000 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 8 de abril de 2000, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.—Objeto.

Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se destinarán a sufragar el importe de la matrícula correspondiente al curso académico 2000/2001 en Escuelas Oficiales de Idiomas o en acciones homologadas de Educación a Distancia de lenguas extranjeras («That's English»). Su percepción será incompatible con cualesquiera otras ayudas o becas otorgadas para este mismo fin.

Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

El crédito global disponible para estas ayudas durante el año 2000 es de 1.000.000 de ptas., a financiar con cargo al Plan de

Formación Propia de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio.

TERCERA.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en las anteriores Bases, el personal funcionario y laboral de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, con excepción del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por ser destinatario de convocatoria específica realizada mediante Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 39, de 4 de abril de 2000).

CUARTA.—Solicitudes.

Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

Las solicitudes se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800-Mérida. Fax: 924 38 63 58 y 924 38 63 89) en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, siendo admitidas hasta el día 31 de octubre de 2000.

Los solicitantes deberán acompañar copia autenticada del documento justificativo de haber abonado la matrícula correspondiente al curso académico 2000/2001.

QUINTA.—Adjudicación de las ayudas.

La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de expiración del plazo de solicitudes, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, siendo comunicada individualmente al interesado. Aquellos peticio-

narios que no reciban notificación en el indicado plazo deberán entender desestimada su solicitud.

En el supuesto de que el montante económico de las ayudas solicitadas supere el crédito máximo que se especifica en la Base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria, la Comisión podrá determinar los beneficiarios y/o la cuantía individual a conceder, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino contratado temporal.
- Se dará prioridad a los alumnos que, habiendo sido perceptores de estas ayudas para el año académico 1999/2000, acrediten haber superado el curso para el que la solicitaron.
- Se considerarán las solicitudes de alumnos de nueva incorporación al estudio de Idiomas.
- Se primará la matriculación en lenguas comunitarias (U.E.) respecto a otros Idiomas modernos.
- Se tendrán en cuenta, por último, las solicitudes de alumnos que, habiendo sido beneficiarios de ayudas para el año académico 1999/2000, no hubieran superado el curso para el que la solicitaron.

SEXTA.—Aplicación e interpretación de las Bases

Corresponderá a la Comisión Paritaria reseñada en la Base quinta de esta convocatoria interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Mérida, a 25 de abril de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS****DATOS PERSONALES Y BANCARIOS**

NOMBRE Y APELLIDOS _____	
N.I.F. _____	DOMICILIO _____
Nº. _____	LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA _____	
CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS) _____	

**DATOS PROFESIONALES**

SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____		
ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL _____		GRUPO _____
CONSEJERÍA/ORGANISMO _____		
CENTRO DE TRABAJO _____		
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____		
LOCALIDAD _____	C.P. _____	PROVINCIA _____
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO _____		FAX _____

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

IDIOMA SOLICITADO _____	CURSO _____
MODALIDAD _____	ENTIDAD ORGANIZADORA _____
COSTE DE LA MATRÍCULA _____ PTAS.	
<input type="checkbox"/> Se matricula por primera vez (Marcar SI/NO)	<input type="checkbox"/> Se percibió ayuda en el curso 1999-2000. (Marcar SI/NO)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.  
(firma)

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante de pago de la matrícula del curso 2000-2001.  
 Se acompaña fotocopia compulsada acreditativa de los resultados del curso anterior.

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Avda. de la Libertad, s/n. 06800 MÉRIDA (Fax: 924.38.63.58 ó 924.38.63.89)**